

**Estados Unidos Mexicanos**

“DESPENALIZAR LA FALTA DE HOGAR Y LA POBREZA EXTREMA”

**RELATORES ESPECIALES SOBRE VIVIENDA Y POBREZA**

**INFORME CONJUNTO PARA EL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS.**

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2023

# **Introducción**

En atención a la solicitud de la información realizada por parte de los Relatores Especiales sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, Sr. Balakrishnan Rajagopal, y sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, Sr. Olivier de Schutter, para la preparación del informe temático conjunto titulado "Despenalizar la falta de hogar y la pobreza extrema", a fin de presentarlo ante el Consejo de Derechos Humanos en 2024, el Estado mexicano remite la siguiente información.

# **Leyes o normativas que prohíban mendigar, comer, dormir o realizar actividades de higiene personal en todos los lugares públicos o en algunos de ellos en México.**

A nivel nacional, no existen instrumentos vigentes que prohíban o penalicen las conductas referidas. Sin embargo, se reconoce que aun cuando no exista una diferenciación legal, las personas que realizan esas actividades pueden sufrir actos discriminatorios por parte de las personas operadoras jurídicas respectivas.

Puede afirmarse lo mismo para el ámbito de las entidades federativas, al no documentarse prohibiciones constitucionales o tipos penales aplicables a esas conductas. Sin embargo, tanto en ese ámbito como en el municipal, pueden existir ordenamientos en materia administrativa que sí prevean la restricción o sanción focalizada a ciertos grupos de personas con conductas relativas a mendigar, comer, dormir o realizar actividades de higiene personal en todos los lugares públicos o en algunos de ellos.

# **Información relativa a iniciativas para cambiar la respuesta de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y del sistema de justicia penal, desde la penalización, el castigo o la detención, hacia la facilitación de la inclusión social de las personas que viven en la pobreza o sin hogar.**

El Estado mexicano tiene una serie de iniciativas que buscan implementar estrategias, acciones y programas que aseguren el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de calle o pobreza. Estas iniciativas buscan promover la inclusión social y prohíben cualquier actividad que menoscabe la dignidad humana.

El enfoque principal de estas propuestas es garantizar los derechos fundamentales de estas personas, tales como el derecho a la identidad, incluyendo nombre propio, personalidad jurídica y nacionalidad. Además, se pretende reconocer su derecho a la salud, a la identificación legal, a la vida y a la privacidad.

Estas leyes aspiran a mejorar la calidad de vida de este grupo en situación de vulnerabilidad y, para lograrlo, establecen la necesidad de implementar albergues y servicios por parte de las autoridades pertinentes.

Es decir, los esfuerzos legislativos buscan fomentar una sociedad inclusiva y justa donde todas las personas gocen de sus derechos humanos básicos, sin importar su situación econdémica o social:

* Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disociaciones a la Ley general de Desarrollo Social y a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Esta iniciativa propone adicionar diversos programas sociales para garantizar la implementación efectiva de la ley y la atención adecuada a las personas en situación de calle. Es decir, refleja una intención de abordar el problema con perspectiva de derechos humanos y de inclusión social; busca garantizar que estas personas sean tratadas con dignidad y respeto, y que se les brinde el apoyo necesario para mejorar su calidad de vida y su integración en la sociedad.

# **Medidas y servicios disponibles en México para ayudar a las personas que viven en la pobreza y en situación de vulnerabilidad de tener que recurrir a la mendicidad, dormir, lavarse, defecar o realizar otras actividades higiénicas en lugares públicos, por carecer de acceso al empleo, asistencia social, vivienda adecuada, duchas y aseos públicos.**

El artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido, así como, vivienda adecuada, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. México se adhirió a este instrumento en marzo de 1981.

Aunado a lo anterior, en 2015 el Estado mexicano se comprometió a tomar acciones para hacer frente a los grandes retos mundiales plasmados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

De manera complementaria, con la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible en 2016, el Estado mexicano se comprometió a promover políticas de vivienda basadas en los principios de inclusión social, eficacia económica y protección ambiental; particularmente, de aquellas que respalden la realización progresiva del derecho a una vivienda adecuada y que se centren en las necesidades de las personas sin hogar, las personas en situaciones vulnerables, los grupos de bajos ingresos y las personas con discapacidad.

En el ámbito nacional, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. Asimismo, las disposiciones de la Ley de Vivienda tienen por objeto establecer y regular la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de vivienda digna y decorosa.

Por su parte, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente establece la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, ordenando la diversidad y eficiencia de los usos del suelo.

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano dispone que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos o centros de población, el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos de todas las personas habitantes debe darse a partir de los derechos reconocidos en la legislación mexicana y en los tratados internacionales suscritos por México en la materia.

Es así que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 señala como una prioridad la producción de vivienda social y reconoce que la garantía del derecho a una vivienda adecuada es una tarea de Estado que implica reconocer que la producción de vivienda no puede estar regida por las reglas del mercado sino por la satisfacción de una necesidad humana.

Asimismo, la actual política nacional de vivienda (2019-2024) tiene como eje conductor el cumplimiento de las obligaciones del Estado relativas a promover, difundir, respetar, proteger y garantizar el ejercicio del derecho humano a la vivienda adecuada, con perspectiva de género y un enfoque interseccional, con la participación de los diferentes actores públicos, privados y sociales.

Esta política nacional, implementada por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), prioriza la atención al rezago habitacional y a la población históricamente discriminada por medio de mecanismos apropiados para el desarrollo de programas de vivienda social y del apoyo a la producción social de vivienda; centrándose en las familias de bajos ingresos y en aquellas personas que viven en condiciones de riesgo, de marginación, así como grupos vulnerables.

En ese sentido, la CONAVI instrumenta un enfoque de asignación de los subsidios federales basado en la organización de la demanda y la focalización de los recursos en territorios y población más vulnerable, mediante procesos de producción social de vivienda, en estrecha coordinación con la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

Bajo este contexto, los programas operados por la CONAVI son instrumentos que dotan de medidas o servicios a nivel nacional, para ayudar a las personas que viven en la pobreza y en situación de vulnerabilidad de tener que recurrir a la mendicidad, dormir, lavarse, defecar o realizar otras actividades higiénicas en lugares públicos, por carecer de una vivienda adecuada:

*El Programa de Vivienda Social*

Tiene por objetivo disminuir la carencia de una vivienda adecuada de la población en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo o por precariedad de la vivienda. Los subsidios son entregados de forma directa a las personas beneficiarias sin intermediarios, lo que permite que tengan el control sobre el uso de los recursos y los procesos de intervención de su vivienda.

Del 1 de diciembre de 2018 al 30 de junio de 2023 se otorgaron 319,565 subsidios, y se atendieron a 1,150,434 personas por medio de mejoramientos, ampliaciones, viviendas nuevas por autoproducción, adquisiciones de vivienda nueva y usada, reconstrucciones totales y parciales de vivienda, con una inversión total de 20,050.3 millones de pesos.

Los subsidios son otorgados a través de modalidades, líneas de apoyo de intervención y líneas complementarios que coadyuvan a la construcción de la vivienda adecuada como se muestra en el siguiente cuadro:

|  |  |
| --- | --- |
| **MODALIDAD** | **LÍNEAS DE APOYO DE INTERVENCIÓN A LA VIVIENDA** |
| Autoproducción | Mejoramiento de Vivienda |
| Ampliación de Vivienda |
| Vivienda Nueva |
| Rehabilitación de vivienda edificada con sistemas constructivos tradicionales |
| Reubicación de Vivienda | Adquisición de suelo |
| Vivienda Nueva |
| Adquisición de vivienda nueva para reubicación |
| Adquisición de vivienda en uso para reubicación |
| Edificación de Conjunto Habitacional para Reubicación |
| Reconstrucción de Vivienda | Rehabilitación de Vivienda con valor patrimonial |
| Reconstrucción Parcial de Vivienda |
| Reconstrucción Total de Vivienda |
| Rehabilitación de vivienda edificada con sistemas constructivos tradicionales |
| Mejoramiento de unidades Habitacionales | Mantenimiento de instalaciones generales y áreas comunes |

*Programa Nacional de Reconstrucción (PNR)*

Tiene por objeto retomar la responsabilidad del Estado mexicano en la protección de los derechos humanos de las personas y comunidades que fueron afectadas por los sismos ocurridos en septiembre de 2017 y febrero de 2018.

A partir de 2019, el Gobierno de México puso en marcha el PNR, coordinado por la SEDATU, y ejecutado a través de las secretarías de Cultura, Educación Pública, Salud y la CONAVI, involucrando la participación de los tres órdenes de gobierno, de la mano con el sector social.

Como resultado de su implementación, del 1 de diciembre de 2018 al 30 de junio de 2023 se otorgaron 65,789 subsidios para reconstrucción de viviendas, con lo que se atendieron a 236,840 personas que fueron afectadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018; por medio de atender vivienda con daño total, daño parcial, adquisición de suelo, adquisición de vivienda nueva y de uso, edificación de conjuntos habitacionales para reubicación y rehabilitación de vivienda con valor patrimonial, estas acciones representan una inversión total de 10,456.4 millones de pesos.

Las intervenciones de vivienda respondieron a las necesidades específicas de las familias, se brindó acompañamiento técnico para que las viviendas fueran seguras y habitables. Los subsidios se especificaron por modalidad, líneas de apoyo de intervención y líneas complementarios que coadyuvan a la construcción de la vivienda adecuada:

|  |  |
| --- | --- |
| **MODALIDAD** | **LÍNEAS DE APOYO DE INTERVENCIÓN A LA VIVIENDA** |
| **REUBICACIÓN DE VIVIENDA** | Adquisición de Suelo |
| Adquisición de Vivienda Nueva |
| Adquisición de Vivienda en Uso |
| Edificación de Conjunto Habitacional para Reubicación |
| Vivienda Nueva |
| **RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA** | Rehabilitación de Vivienda con valor patrimonial |
| Rehabilitación de vivienda edificada con sistemas constructivos tradicionales |
| Reconstrucción Parcial de Vivienda |
| Reconstrucción Total de Vivienda |

De esta manera, la CONAVI atiende a la población de menores recursos con mayor rezago socioeconómico, ubicada en zonas de mayor concentración de pobreza, con rezagos en infraestructura, servicios y equipamiento urbano; así como, aquellas personas que se encuentran en condiciones de alta vulnerabilidad (indígenas, adultos mayores, mujeres jefas de familia y personas con discapacidad).

En adición a este informe, se anexa información sobre indicadores respecto a la pobreza y vivienda dentro del Estado mexicano brindados por el Consejo Nacional de la Política de Desarrollo Social.